



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-MPB

Bellavista, 18 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA**

**POR CUANTO: -**

EL CONCEJO PROVINCIAL, visto el Informe N° 091-2023-MPB/GM, de fecha 11 de agosto del 2023, en sesión ordinaria, de fecha 15 de agosto del 2023, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de sus facultades que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,

**CONSIDERANDO: -**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194º, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en el artículo 195º, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales en su jurisdicción.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico. El artículo 74º de la Constitución otorga potestad tributaria a los gobiernos locales.

Que, la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades en su artículo 9º inciso 8), señala que el Concejo Municipal es competente para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, a efectos de implementar lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar las disposiciones que establezcan los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos que deberán seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2023;



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú el artículo 9º y 40º de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Provincial, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 110-2023/MPB, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente ordenanza

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA**

**Artículo Primero.** - **DEROGAR** sin efecto la Ordenanza Municipal N° 010-2020/MPB, de fecha 26 de octubre del año 2020, y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.** - **APROBAR** la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Bellavista, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental en cumplimiento de la presente Ordenanza, con la activa participación de las Demás Gerencias y Oficinas de la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Oficina de relaciones institucionales la publicación en el diario de mayor circulación, así como la difusión en la página Web de la Municipalidad, de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.** - **DISPONER** la publicación del Texto Íntegro del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Bellavista, en la página Web de la Municipalidad.

**Artículo Sexto.** - **ESTABLECER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO, SE REGISTRE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTIN

Salvador Campos Rodrigo  
ALCALDE